



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 124-2015-GM-MDC

Cieneguilla, **06 AGO. 2015**

LA GERENTE MUNICIPAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

El Informe N° 131-2015-GAJ-MDC, de fecha 06 de agosto de 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 093-2015-GAF/MDC, de fecha 06 de agosto de 2015, de la Gerencia de Administración y Finanzas; solicitando la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2015 de la Entidad; y

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Entidad para el ejercicio fiscal 2015, fue aprobado a través de la Resolución de Gerencia Municipal 001-2015-GM-MDC, de fecha 13 de enero de 2015;

Que, mediante documento de vistos la Gerencia de Administración y Finanzas solicita incluir en el PAC de la entidad, el siguiente proceso: "CREACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS VEHICULARES Y PEATONALES EN EL C.P.R. TAMBO VIEJO ZONA B – DISTRITO DE CIENEGUILLA – LIMA – LIMA", por un monto ascendente a S/. 2'936.672 21 (Dos millones novecientos treinta y seis mil seiscientos setenta y dos y 21/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 645-2015-MDC-GAF/SGL, de fecha 06 de agosto de 2015, la Subgerencia de Logística, solicita incluir en el PAC de la entidad, el siguiente proceso: "CREACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS VEHICULARES Y PEATONALES EN EL C.P.R. TAMBO VIEJO ZONA B – DISTRITO DE CIENEGUILLA – LIMA – LIMA", por un monto ascendente a S/. 2'936.672 21 (Dos millones novecientos treinta y seis mil seiscientos setenta y dos y 21/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Merando N° 097-2015-GPP/MDC, de fecha 05 de agosto de 2015, la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para el "CREACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS VEHICULARES Y PEATONALES EN EL C.P.R. TAMBO VIEJO ZONA B – DISTRITO DE CIENEGUILLA – LIMA – LIMA", por un monto ascendente a S/. 2'936.672 21 (Dos millones novecientos treinta y seis mil seiscientos setenta y dos y 21/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley;

Que, mediante Informe N° 131-2015-GAJ-MDC, de fecha 06 de agosto de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la modificación del PAC de la Entidad, solicitado por la Gerencia de Administración y Finanzas, por cuanto cumple con las disposiciones del artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo 184-2008 EF y sus modificaciones;

Que, el artículo 9° del D.S. N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones señala que: **"El Plan de Contrataciones del podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales; cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial defiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección (...)."**

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE), aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, señala que es requisito para convocar a un proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el PAC y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Gerencia Municipal mediante el Artículo 39° - acápite último - de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades- y la Resolución de Alcaldía N° 203-2011-A-MDC, de fecha 02 de agosto de 2011 y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Logística;





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SEXTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA para el ejercicio Fiscal 2015, conforme a lo siguiente

INCLUIR:

- La "CREACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS VEHICULARES Y PEATONALES EN EL C.P.R. TAMBO VIEJO ZONA B - DISTRITO DE CIENEGUILLA - LIMA - LIMA", por un monto ascendente a S/. 2'936,672 21 (Dos millones novecientos treinta y seis mil seiscientos setenta y dos y 21/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Subgerencia de Logística cumpla con publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE como en el Portal Institucional de la Municipalidad, dentro de un plazo no mayor a los cinco (05) días hábiles contados a partir de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere la presente Resolución se encuentre a disposición de los interesados para su revisión y adquisición en la oficina de la Subgerencia de Logística ubicada en la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

LIVIA E. FLOREZ FERNANDEZ
Gerente Municipal

